

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Edición N° 20.593



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 1367 del 23/09/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE BEIJING – REPÚBLICA POPULAR CHINA. 8

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 81 del 08/08/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8. OBRA: CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL. 9

N° 86 del 16/08/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL – DEPARTAMENTO TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA. 10

N° 94 del 10/09/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9 DE LA OBRA BÁSICA Y REDETERMINACIONES DE ADICIONALES N°S. 1 Y 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL. 12

N° 96 del 11/09/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 6 Y 7. OBRA: FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA. 14

N° 97 del 11/09/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 16

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 887/2019 (VER ANEXO) 17

N° 663 del 20/09/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – MODIFICA RESOLUCIÓN S.A. Y D.S. N° 202/19. ADELANTA EL INICIO DE LA ÉPOCA DE VEDA PARA EL RÍO JURAMENTO Y SUS AFLUENTES. PROHIBICIÓN DE PESCA. 18

### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) GNEA N° 02/2019. 20

### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 14/19 ADJUDICACIÓN 21

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 318/19 21

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 319/19 22

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 320/19 22

### ADJUDICACIONES SIMPLES

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – N° 05/19 23

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 08/19. 24

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 09/19. 24

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 24/2019 24

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 03/19 Y OTROS. 25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 84/2019 ADJUDICACIÓN 26

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 12/2019 – ADJUDICACION	26
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – FRANCISCO RIVAS VILA	27
POR CUENTA Y ORDEN PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 492 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	27
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 494 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	28
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 493 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	29
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	29
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 501 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	30
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–8772/07	31
<b>CITACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – BENEFICIARIOS LOTEOS MATRÍCULAS N° 6876 Y 6733 – EL BORDO	31
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA EXPTE N° 242–6855/19 CONCURSO PUBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR DOS CARGOS DE AUDITOR JUNIOR	32
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA EXPTE N° 242–6855/19 CONCURSO PUBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE AUDITOR JUNIOR B	33
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA EXPTE N° 242–6854/19 CONCURSO PUBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE AUDITOR SENIOR (Valor al Cobro)	33
CORTE DE JUSTICIA –PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPTE.	34
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.366 – ARCHIVO	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.167 – ARCHIVO	36
<b>SUCESORIOS</b>	
HERNANDEZ, FRANCISCO; SOMORROSTRO NELVA DEL CARMEN – EXPTE. N° 21.501/18.	37
ROJAS, NESTOR PORFIDIO– EXPTE. N° 3246/18	37
DIAZ, ROSA AMELIA – EXPTE. N° 665.391/19	37
MOLINA ALBARRACIN, LIDIA FRAGMACIA – EXPTE. N° 380.034/12	38
SEGOVIA RIVERA, LUISA – EXPTE. N° 636839/18	38
FORTUNY, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 664.820/19	38
MARTÍNEZ, CARLOS FILOMON – EXPTE. N° 1–660.587/19.	39
QUIPILDOR LUCRECIA ESTER – EXPTE. N° 472341/14	39
MORALES, JESUS APOLINARIO; CAMINOS MARIA MARTA DEL VALLE – EXPTE. N° B–85.177/96	39
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 520.486/15.	40

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 22.536/13	40
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
PARAJON ALICIA AIDA C/TOLEDO DE CABELLO JESUS ARGENTINA; CURIA ECLESIASTICA DE SALTA Y OTROS. EXPTE. N° 5927/17.	41
DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO – EXPTE. N° 596.072/17	42
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ESPER, MIGUEL FRANCISCO EXPTE N° 9671/98	42
CRUZ, FLAVIA VALERIA EXPTE N° EXP 679236/19	43
CANIGO SALTA S.A. EXPTE N° EXP 613097/17	43
CEJAS CISNERO, PABLO RUBEN EXPTE. N° EXP – 680427/19	44
PARIS PARIS S.R.L. EXPTE. N° EXP 603420/17.	44
GRUPO ALDAZABAL S.A. – EXPTE. N° 602.306/17 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	45
VALDIVIEZO, DANIELA BEATRIZ EXPTE N° EXP 678158/19 (	45
PONCE DE LEÓN, CARLOS MARCELO EXPTE N° EXP 678664/19	46
LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD QUIEBRA EXPTE N° EXP 678458/19	46
GONZALEZ, RUBÉN MARCELO EXPTE N° EXP 679234/19	47
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
GUERRERO, MARINA YANET– VS– YURQUINA, RICARDO – EXPTE. N° 163778/06	47
ZARZA, SELVA CLEMENTINA C/VARGAS, EDGAR WALTER – EXPTE. N° 8036/18	48
ZERDA MARTINEZ, ROMINA MILAGRO ANAHI – EXPTE. N° 1–658059/19.	48
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
AL FAKHER S.A.S.	51
L.A.J. S.R.L.	52
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
CAMPOS DEL ESTE S.A.	53
MANUFACTURAS LOS ANDES S.A.	54
LABORATORIO SAN RAFAEL S.R.L.	54
ZOZZOLI S.A.	55
MARAB S.R.L.	55
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CÍRCULO MÉDICO DE SALTA.	58
SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA (EXTRAORDINARIA)	58
SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA.	58
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	

**Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019**

ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA EL – SHADDAI – S.R.N. ORÁN.	59
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL NORTE – EMBARCACIÓN.	59
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/09/2019	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/09/2019	60



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECRETOS**

SALTA, 23 de Septiembre de 2019

**DECRETO N° 1367**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 309-199766/19-0.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial realizada por el Subsecretario de Comercio, Lic. Luis. E. García Bes, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, hacia la ciudad de Beijing – República Popular China; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada comisión se llevó a cabo a fin de participar en el Seminario sobre Cultura Empresarial para Argentina, que se realizó en la Academia de Entrenamiento para Funcionarios Económicos Internacionales del Ministerio de Comercio de China;

Que el costo del vuelo internacional, así como el alojamiento y estadía fue asumido íntegramente por la organización del evento, en virtud de la beca otorgada al funcionario, solicitándose la cobertura del pasaje aéreo Salta – Buenos Aires – Salta, contándose al respecto con el visto bueno del Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento y de la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, así como también el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención previa de su competencia;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4.955/2008, N° 233/2019 y N° 248/2019,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el Subsecretario de Comercio, Lic. Luis. E. García Bes, D.N.I. N° 22.146.912 dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a la ciudad de Beijing – República Popular China, para participar en el Seminario sobre Cultura Empresarial para Argentina, el que se realizó en la Academia de Entrenamiento para Funcionarios Económicos Internacionales del Ministerio de Comercio de China, entre los días 20 de agosto al 8 de septiembre del año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demandó la presente fue solventado con partida presupuestaria 061047000100.413711.1000 Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Pasajes.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Pinal – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**OP N°:** SA100032986



**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 8 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 81**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 311 – 138899/17 Cde. 118 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 130/17 de éste Ministerio, por la suma de \$54.800.240,60 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido a valores de Septiembre de 2.017, a la firma J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que posteriormente a través de Resolución N° 57/19 de éste Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 con valores correspondiente al mes de Febrero de 2.019;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que, en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,57% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo al mes de Abril de 2.019;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de \$1.648.955,48 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$83.581.888,56 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolo a valores de Abril de 2.019;

Que, toda vez que los procedimientos, actos y contratos de la obra referida fueron realizados y celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior (Ley N° 6838), resulta de aplicación lo normado por el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de éste Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$83.581.888,56 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolo a valores de Abril de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a Febrero de 2.019, y Redeterminación N° 8 al mes de Abril de 2.019 por la suma de \$1.648.955,48 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007110302 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 472 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 27/09/2019  
OP N°: SA100032994

---

SALTA, 16 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 86**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 158622/18 Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL – DEPARTAMENTO TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 85/18 de este Ministerio, por la suma de \$48.311.470,68 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido a valores de Agosto de 2.018, a la firma ROMERO IGARZABAL S.R.L.;

Que posteriormente a través de Resolución N° 29/19 de éste Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos subieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,31 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Enero de 2.019;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de \$1.801.915,43 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$58.368.956,05 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Enero de 2.019;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que, toda vez que los procedimientos, actos y contratos de la obra referida fueron realizados y celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior (Ley N° 6838), resulta de aplicación lo normado por el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL – DEPARTAMENTO TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$58.368.956,05 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS), IVA incluido al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual a Septiembre de 2.018 y Redeterminación N° 2 al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$1.801.915,43 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007137401 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 552 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 27/09/2019

SALTA, 10 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 94**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 221 – 217292/13 Cpde. 163 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 9 (obra básica), Redeterminación de Precios N° 4 del Adicional N° 1 y Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 01/17 de éste Ministerio, por la suma de \$26.620.455,75 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido a valores de Noviembre de 2.016, a la firma ROMERO – IGARZABAL S.R.L.;

Que por Resolución N° 98/18 de ésta cartera ministerial, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4 y 5 con valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que posteriormente a través de Resolución N° 23/18, se aprobó el Cuadro Modificatorio y Adicional N° 1, por la suma de \$954.439,85 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2.016 y por Resolución N° 317/18 se aprobó el Adicional N° 2, por la suma de \$ 1.590.212,58 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2.016;

Que, asimismo, por Resolución N° 50/19 se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 6, 7 y 8 de la Obra Básica con valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018, Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 del Adicional N° 1 con valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018 y Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 2 con valores 11 correspondiente al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de las redeterminaciones ingresadas;

Que, en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y, por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de una variación equivalente al 6,38% para la Redeterminación N° 9 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo al mes de Enero de 2.019 de la Obra Básica,

Que, asimismo, dicho organismo constató una variación equivalente al 5,39 %

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

para la Redeterminación N° 4 del adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminando el monto contractual actualizándolo al mes de Enero del 2.019, y una variación equivalente al 13,90% para la Redeterminación N° 3 del Adicional N° 2, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo al mes de Enero del 2.019;

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$266.287,59 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 9, redeterminándose el monto contractual de la Obra Básica en la suma total de \$33.217.907,82 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Enero de 2.019;

Que, asimismo, determinó una diferencia de \$ 16.439,48 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) para la Redeterminación N° 4, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$1.589.646,73 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Enero de 2.019;

Que, igualmente, determinó una diferencia de \$16.779,22 (PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON VEINTIDÓS CENTAVOS) para la Redeterminación N° 3, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 2 en la suma total de \$3.105.326,09 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Enero de 2.019;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio han tomado, en su oportunidad, la intervención que les compete;

Que, toda vez que los procedimientos, actos y contratos de la obra referida fueron realizados y celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior (Ley N° 6838), resulta de aplicación lo normado por el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 9 de la Obra Básica, Redeterminación de Precios N° 4 del Adicional N° 1 y Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista ROMERO – IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública de la Obra Básica, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$33.217.907,82 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a Septiembre de 2.018 y Redeterminación N° 9 al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$266.287,59 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$1.589.646,73 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

TRES CENTAVOS), IVA incluido al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a Septiembre de 2.018 y Redeterminación N° 4 al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$16.439,48 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 4°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 2, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$3.105.326,09 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NUEVE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a Septiembre de 2.018 y Redeterminación N° 3 al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$16.779.22 (PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 5°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir las respectivas Adendas Contractuales por los montos dispuestos en los Artículos N°s 2, 3 y 4 de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 9 de la Obra Básica al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 4 del Adicional N° 1 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019 y Redeterminación N° 3 del Adicional N° 2 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 27/09/2019  
OP N°: SA100032996

---

SALTA, 11 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 96**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125- 111633/17 Cpde. 80 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 6 y 7 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 102/17 de éste Ministerio, por la suma de \$30.937.789,04 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido a valores de junio de 2.017, a la firma AL INGENIERIA S.R.L.;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 51/19 de ésta cartera ministerial, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 con valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que, en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones,



Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,05 % y 6,70 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Diciembre de 2.018 y Marzo de 2.019;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$450.930,53 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) para la Redeterminación de Precios N° 6 y una diferencia de \$326.175,43 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) para la Redeterminación de Precios N° 7, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$40.845.382,27 (PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Marzo de 2.019;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 6 y 7 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista AL INGENIERIA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$40.845.382,27 (PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Marzo de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a Septiembre de 2.018, Redeterminación N° 6 al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$450.930,53 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y Redeterminación N° 7 al mes de Marzo de 2.019 por la suma de \$326.175,43 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 6 al Curso de Acción: 092008040902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 645 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.019, y Redeterminación N° 7 al Curso de Acción: 092008040902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 645 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 27/09/2019  
OP N°: SA100032997

SALTA, 11 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 97**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 111633/2.017 Cpde. 98 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 102/17 de éste Ministerio, en la suma de \$30.937.789,04 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido a valores de Junio de 2.017 a la firma AL INGENIERIA S.R.L.;

Que, posteriormente, a través de Resolución N° 113/18 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 en la suma de \$2.968.416,09 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Junio de 2.017, y por Resolución N° 66/19 se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 a valores de Diciembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine; (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,63 % del valor del contrato Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo al mes de Marzo de 2.019;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia de \$54.773,92 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) para la Redeterminación N° 2 del Adicional N° 1, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$5.144.088,58 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolo a valores de Marzo del 2019;

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA", que ejecuta la empresa AL INGENIERIA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$5.144.088,58 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido al mes de Marzo de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a Diciembre de 2.018 y Redeterminación N° 2 al mes de Marzo de 2.019 por la suma de \$54.773,92 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, al Curso de Acción: 092008040902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 645 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**OP N°:** SA100032998

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 23 de septiembre de 2019.

### PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 887

#### VISTAS:

Las actuaciones N° 4786/19, el Convenio Marco para la utilización de los servicios del Laboratorio Regional del NOA; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora de Administración elevó planilla de costos de las distintas prestaciones que brinda el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, desde el Departamento Técnico Científico (laboratorio) y el Gabinete de Medicina Legal (Anatomía Patológica), a organismos extraños al Ministerio Público Fiscal de Salta, que lo requieran, para su tratamiento y aprobación.

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Que, refirió, que para la confección de la planilla referida se trabajó conjuntamente con los responsables de cada uno de los servicios, y se procedió a fijar los costos a precio dólar, con la finalidad de evitar el efecto inflacionario de la moneda local.

Que, asimismo, se trabajaron valores diferenciado para las provincias firmantes del "Convenio Marco para la utilización de los servicios del Laboratorio Regional Forense", para las que se encuentran fuera del convenio marco, universidades, y pedidos provenientes de otros países.

Que la actualización de los costos de los servicios que desde las distintas áreas del CIF se brindan a otros organismos, resulta de primordial importancia ya que corresponde cubrir los gastos reales que esas solicitudes generan.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE:**

**I. APROBAR** la planilla de costos de las distintas prestaciones que se brindan desde el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, a organismos diferentes al Ministerio Público Fiscal de Salta, que como Anexo se incorpora a la presente, con las precisiones y por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. DEJAR ESTABLECIDO** que, no obstante estar fijados los precios a valor dólar estadounidense, al momento del pago éste se efectivizará en moneda nacional, conforme el cambio oficial vigente a tal fecha.

**III. PUBLICAR** la presente en la página oficial del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y realizar las notificaciones correspondientes.

**IV. REMITIR** copia de la presente a la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y a Dirección de Administración, a los efectos que estimen corresponder.

**V. MANDAR** se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL

**VER ANEXO**

Valor al cobro: 0012 – 00000704  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 1,200.00  
OP N°: 100075474

SALTA, 20 de Septiembre de 2019

**RESOLUCION N° 663**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**REF: EXPTE. N° 0090227-236852/2019-0.**

**VISTO:** lo solicitado por el Programa Biodiversidad de esta Secretaría, y en función de lo establecido por las leyes N° 7070; 5513; 8053, y los Decretos N° 3097/00; 120/99; y 1622/12, y la Resolución N° 202/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, está el de establecer normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la Provincia y el Ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

Que el artículo 23° de la Ley N° 5.513 de Conservación de la Fauna Silvestre establece que *"...Entiéndase por pesca no sólo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella..."*

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 6° del Decreto N° 120/99, reglamentario de la ley N° 5513, *"El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictara el reglamento de pesca deportiva que se actualizara anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reserva, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas..."*,

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que el Río Bermejo y sus afluentes han experimentado, durante los últimos meses, una drástica disminución en su caudal, a lo largo y ancho de toda su cuenca,

Que este cuerpo de agua merece especial atención, teniendo en cuenta las migraciones de peces que allí habitan en forma permanente o temporal, y que comienzan en esta época del año su periodo de reproducción;

Que tales condiciones son aprovechadas por personas inescrupulosas que, en distintas modalidades y utilizando artes de pesca de cualquier tipo, depredan el recurso ictícola en cuestión;

Que actitudes de esta naturaleza producen un impacto negativo en el recurso ictícola y, por lo tanto, ameritan que se tomen las correspondientes medidas de protección, prohibiendo la pesca, en cualquiera de sus modalidades;

Que la ictiofauna de los ríos Bermejo y Teuco constituye un recurso renovable de gran importancia, tanto sistémica como socialmente, por lo que representa un recurso de alto valor ambiental a ser protegido;

Que resulta fundamental realizar un manejo integral del recurso a nivel cuenca, en consonancia con idénticas medidas tomadas por otras jurisdicciones que forman parte de la misma cuenca (por ej. provincia de Chaco, cfr. Disp. N° 055/19, de la Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas, de fecha 17/09/2019);

Que por Resol. -SAyDS- N° 202/19 (Art. 27.1 y 27.2, del Anexo), se ha establecido como temporada de pesca para el Río Bermejo y sus afluentes, el periodo que va entre el 01/02/2019 y 30/09/2019, y como período o época de veda, el comprendido entre el 01/10/2019 y el 31/01/2020;

Que por lo dicho resulta aconsejable adelantar la fecha de inicio del aludido período de veda;

Que han intervenido el Programa Biodiversidad y la Dirección Jurídica de esta Secretaría, emitiendo opinión favorable al dictado de la presente;

Por ello:

#### **EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADELANTAR** el inicio de la época de veda, establecido por el art. 27.2, del Anexo a la Resol. -SAyDS- N° 202/19 para el Río Bermejo y sus afluentes, a partir del día lunes 23 de Septiembre de 2019, dejando establecido para dicho período la prohibición de pesca bajo cualquiera de sus modalidades y con cualquier tipo de arte.

**ARTÍCULO 2°.-** Queda exceptuada del artículo precedente la pesca artesanal de subsistencia para las comunidades autorizadas. La misma solo podrá ser practicada desde la costa, con

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

línea de mano y solo para consumo familiar de los miembros de la comunidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Por área de Despacho notifíquese lo dispuesto al Programa Control y Fiscalización, a la Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo, y otorgar a la presente amplia difusión por parte de la prensa escrita, oral y televisiva, PUBLICAR, registrar y archivar.

Cornejo Coll

Fechas de publicación: 27/09/2019  
OP N°: SA100032999

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2019

Planos de Mensura de Zona de Servidumbre Gasoducto del Noreste Argentino – GNEA.

**Objeto:** SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MENSURA Y CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA) TRONCAL Y SUS RAMALES, SU APROBACIÓN EN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y REGISTRACIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LAS PROVINCIAS DE SALTA, FORMOSA, SANTA FE Y CHACO.

**Adquisición del Pliego:** Se encuentra disponible para ser consultado y descargado en la página de IEASA [www.ieasa.com.ar](http://www.ieasa.com.ar), sección Licitaciones y Concursos.

**Valor del Pliego:** Sin costo.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 1 % del valor del Presupuesto Oficial detallado en el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**Presentación de Ofertas:** Hasta el día 29 de octubre de 2019 a las 15:00 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**Apertura de Ofertas Sobre 1:** El día 29 de octubre de 2019 a las 15:30 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**Consultas:** Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en las Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068 – piso 2 Mesa de Entrada, ciudad autónoma de Buenos Aires. A nombre de: Gerencia de Abastecimiento hasta 5 días hábiles anteriores de la Recepción de las Ofertas.

Sr. Alejandro Fontan Balestra, VICEPRESIDENTE – Sr. Guillermo Cadirola, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

**Factura de contado:** 0011 – 00000523

**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 18/10/2019, 17/10/2019, 16/10/2019

**Importe:** \$ 7,440.00  
**OP N°:** 100075491



## LICITACIONES PÚBLICAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.781/19, Contratación del servicio de medicina laboral para Ministerio Público – Licitación N° 14/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.230/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma MEDICINA AMBULATORIA SALTA S.R.L., la contratación del servicio de Medicina Laboral para la aplicación del control de ausentismo y reconocimiento médico en el interior de la provincia, por la suma total de \$ 2.064.000,00 (pesos dos millones sesenta y cuatro mil), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, por el procedimiento establecido en el art. 13 de la Ley N° 8072, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad – Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Díez – Defensora General Dr. Abel Cornejo – Procurador General de la Provincia.

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000699  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100075455

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 318/19**

**Objeto:** REPARACIÓN DE TECHOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Expediente N°:** 0100244-147316/2019-0.

**Destino:** Centro de Salud N° 13 de Villa Chartas.

**Fecha de Apertura:** 15/10/2019 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941581918-6 – C.B.U. N° 2850100-6-30094158191861 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 de la Dirección de Primer Nivel de Atención.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block, planta baja,

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

ala este, Secretaría General de la Gobernación.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000698  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100075454

---

**S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 319/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E

**Expediente N°:** 0100244-139447/2019-2.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Fecha de Apertura:** 15/10/2019 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000697  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100075453

---

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 320/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCARTABLES.

**Organismo Originante;** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-223854/2019-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 15/10/2019 – **Horas:** 11:00

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000696  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100075452

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/19

Con encuadre en el art. 14.º de la Ley N° 8072.

**Expediente** N° 242-6959/19.

**Adquisición de:** ARTÍCULOS DE LIBRERÍA para la Auditoría General de la Provincia de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 158.

**Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta:** Día 08 de octubre de 2019 a horas 11:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

**Valor de Pliego:** Sin costo.

**Consultas:** Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Tel./Fax (0387) 4370071/72.

**Pliego:** [www.agpsalta.gov.ar](http://www.agpsalta.gov.ar)

**Mail:** [compras@agpsalta.gov.ar](mailto:compras@agpsalta.gov.ar)

Indicando en el campo Asunto: Consulta " Adjudicación Simple N° 05/2019.

C.P.N. Mauricio E. Gallo; C.P.N. Nancy L. Montebelli

Valor al cobro: 0012 – 00000712  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100075503

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

---

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/19**

**Adquisición:** ELEMENTOS DE BOX.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 08/10/19 a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de elementos de box.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso.

**Pliegos en la Página de la Cooperadora:** [cooperadorasalta.org](http://cooperadorasalta.org).

**Consulta:** Página web: [compras@cooperadorasalta.org](mailto:compras@cooperadorasalta.org).

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00000522

**Fechas de publicación:** 27/09/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100075490

---

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/19**

**Adquisición:** SILLA DE RUEDAS.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 08/10/19 a horas 11:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de Silla de Ruedas.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso.

**Pliegos en la Página de la Cooperadora:** [cooperadorasalta.org](http://cooperadorasalta.org)

**Consulta:** Página web: [compras@cooperadorasalta.org](mailto:compras@cooperadorasalta.org)

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00000521

**Fechas de publicación:** 27/09/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100075489

---

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2019**

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** PAVIMENTACIÓN ACCESOS A AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA.

**Expediente:** N° 125–246482/2018.

**Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019**

**Localidad:** Aguas Blancas.

**Municipio:** Aguas Blancas.

**Departamento:** Orán.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** Martes 15 de octubre de 2019 – **Horas:** 12:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.739.602,92 (pesos seis millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos dos con noventa y dos centavos).

**Precio del Legajo:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** A partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000702

**Fechas de publicación:** 27/09/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100075471

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
ADJUDICACIONES SIMPLES N° 03, 12, 17/19 – ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/19**

**Expediente:** N° 0080050-63998/2019-0.

**Adquisición de:** Rollo de concertina destinado para la colocación en techos y pared perimetral de U.C. N° 9 – Orán, dependiente de este Organismo.

**Disposición:** N° 1207/19 de la D.G.S.P.P.S.

**Firma Adjudicada:** CARLOS RODRIGUEZ BOSCHERO por un importe de \$ 22.446.00 (pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 centavos).

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/19**

**Expediente:** N° 0080050-63965/2019-0.

**Adquisición de:** Municiones (cartuchos calibre 9 mm y 12/70 mm municionado) destinadas a las prácticas de tiro del persona penitenciario que revista en Departamentos de Seguridad Externa de las diferentes Unidades Carcelarias, dependientes del S.P.P.S.

**Disposición:** N° 1210/19 de la D.G.S.P.P.S.

**Firma Adjudicada:** PUNTO DE IMPACTO S.A., por un importe de \$ 49.400,00 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 centavos).

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/19**

**Expediente:** N° 0080050-122472/2019-0.

**Adquisición de:** Medicamentos (Paracetamol+Pseudoefedrina+Asoc.) período 15 días. Diosmina+Hesperidina Micronizada. Período 03 meses y bolsa de Colostomía regulable y drenable. Período 03 meses, con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes de este Organismo.

**Disposición:** N° 1214/19 de la D.G.S.P.P.S.

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

**Firma Adjudicada:** FARMACIA CALCHAQUI de María Susana Carrasco, por un importe de \$ 36.860,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 centavos).

**Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00000492  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100075426

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 84/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º:** Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 84/19 – Adquisición de frazadas para internación adultos del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 4997/19 a la firma:

**CORRALES, RAÚL A. S.R.L.:** Renglón N° 01. Por un total de \$ 137.713,80.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,**  
**RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000678  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100075384

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º)** Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art 15 inc. i) – Adquisición de Portal Oncológico 5 fr Bajo Perfil, para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil, según DI N° 486919 a la firma:

**DCD PRODUCTS S.R.L.:** Por un monto de \$ 8.591,00 (pesos ocho mil quinientos noventa y uno con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,**  
**RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000691  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019



## REMATES ADMINISTRATIVOS

### POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – POR FRANCISCO RIVAS VILA

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.200 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 497; emitidos el día 05/06/2018 a favor de José M. Cano e Hijos S.A. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962754495. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 2.200 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP WARRANT S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 341 2152728.

**Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94**

**Factura de contado:** 0011 – 00000508  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100075466

### POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 492 POR FRANCISCO RIVAS VILA

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 492; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Cereales del Sur S.A. y endosados a favor del Mercado Argentino

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962757695. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 1.600 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El Saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP Warrant S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel: 3412152728.

Francisco Rivas Vila – MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

**Factura de contado:** 0011 – 00000508  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019,  
07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100075465

---

**POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 494 – POR FRANCISCO RIVAS VILA**

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, Km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 494; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Prosur S.R.L. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962755567. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 500 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El Saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP Warrant S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 3412152728.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000508  
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019,  
07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019  
Importe: \$ 2,100.00  
OP N°: 100075464

---

**POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS  
SERIE N° 493 – POR FRANCISCO RIVAS VILA –**

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 493; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Cereales del Sur S.A. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962757687. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 800 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP WARRANT S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 3412152728

**Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94**

Factura de contado: 0011 – 00000508  
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019,  
07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019  
Importe: \$ 2,100.00  
OP N°: 100075463

---

**POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS  
SERIE N° 497 – POR FRANCISCO RIVAS VILA**

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 497; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Sanchez y Sanchez S.R.L. y endosados a favor del Mercado

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd637885085. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 2.000 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP Warrant S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "*Ad Corpus*" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 3412152728.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508  
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019,  
07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019  
Importe: \$ 2,100.00  
OP N°: 100075462

---

**POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 501 – POR FRANCISCO RIVAS VILA –**

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el Depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 501; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Sanchez y Sanchez S.R.L. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd637888767. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 2.000 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP WARRANT S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "*Ad Corpus*" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP WARRANT S.A. Tel.: 3412152728.

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

**Factura de contado:** 0011 – 00000508  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019,  
07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100075461

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–8772/07

La razón social Compañía Industrial Cervecera S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de 2 pozos preexistentes para uso industrial (elaboración de cerveza) planta sita en el catastro N° 169.480 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,285 hm<sup>3</sup>, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de agosto de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00000432  
**Fechas de publicación:** 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100075347

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – BENEFICIARIOS LOTE O MATRÍCULAS N° 6876 Y 6733 – EL BORDO

El Instituto Provincial de Vivienda –a través de su Presidente Ing. Sergio Zorpudes– en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Provincial N° 450/18, cita y emplaza a todas aquellas personas que hubiesen resultado beneficiarias del sorteo realizado por la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat el 1 de diciembre de 2017, sobre el loteo de las matrículas N°s 6876 y 6733 de localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, a fin de que presenten documentación respaldatoria que acredite la posibilidad de resultar hoy preadjudicatarios del lote de interés social en el término de 10 (diez) días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Los interesados deberán presentarse en la sede

**Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019**

del Instituto Provincial de Vivienda (Área Social) sito en Av. Belgrano N° 1.349, en el horario de 7:30 a 13:30. Se hace saber que la falta de presentación de los interesados y la documentación pertinente dentro del plazo establecido, provocará la caducidad del beneficio.

Presidencia 24 de septiembre de 2019. A los fines dispuestos por el artículo 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta – Fdo. Ing. Sergio Zorpudes – Presidente – Instituto Provincial de Vivienda.

**Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000690  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019  
**Importe:** \$ 368.00  
**OP N°:** 100075431

## **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO PARA AUDITOR JUNIOR A – EXPEDIENTE N°  
242-6855/19**

**RESOLUCIÓN N° 06/19 DE LA JUNTA DE SELECCIÓN SOBRE ADMISIBILIDAD FORMAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE AUDITOR JUNIOR A APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 75/19 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de septiembre de 2019, la Junta de Selección – miembros suplentes– constituida para el llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir dos (2) cargos de Auditor Junior A de la planta técnica de la Auditoría General de la Provincia de Salta, declara admitidos definitivamente a los siguientes postulantes:

1. FERNANDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.785.962
2. ALEJANDRO FARAH, D.N.I. N° 32.365.329
3. VIVEROS GABRIELA, D.N.I. N° 22.355.265
4. SALVADORES INDRA, D.N.I. N° 26.897.018
5. JIMENA SCARTTEZZINI, D.N.I. N° 22.785.613
6. RIOS RENE, D.N.I. N° 16.780.414
7. BARRIONUEVO MARIA ANABELLA, D.N.I. N° 25.145.667
8. CUENCA MARIELA, D.N.I. N° 26.496.980
09. JUAREZ EVELIA TOMASA, D.N.I. N° 14.453.438
10. GUITIAN ANDREA, D.N.I. N° 31.948,261

El plazo para impugnar la admisibilidad formal es de tres días hábiles a partir de la publicación del presente de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de Concurso Público del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 65/17.

**Dra. Ma. Cecilia Rodríguez Rufino**



Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000712  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100075502

---

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE AUDITOR JÚNIOR –  
EXPEDIENTE N° 242-6855/19**

**RESOLUCIÓN N° 06/19 DE LA JUNTA DE SELECCIÓN SOBRE ADMISIBILIDAD FORMAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE AUDITOR JÚNIOR B APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 75/19 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de septiembre de 2019, la Junta de Selección – miembros suplentes– constituida para el llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir un (1) cargo de Auditor Júnior B de la planta técnica de la Auditoría General de la Provincia de Salta, declara admitidos definitivamente a los siguientes postulantes:

1. PÉREZ CARO IGNACIO, D.N.I. N° 35.477.617
2. SÁNCHEZ ABRAHAM SANTIAGO, D.N.I. N° 35.929.637
3. FORMENTO MIGUEL JOSÉ, D.N.I. N° 29.337.826
4. MEDINA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 22.554.621

El plazo para impugnar la admisibilidad formal es de tres días hábiles a partir de la publicación del presente de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de Concurso Público del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 65/17.

**Dra. Ma. Cecilia Rodríguez Rufino**

Valor al cobro: 0012 – 00000712  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100075501

---

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR CARGOS DE AUDITOR SÉNIOR –  
EXPEDIENTE N° 242-6854/19**

**RESOLUCIÓN N° 07/19 DE LA JUNTA DE SELECCIÓN SOBRE ADMISIBILIDAD FORMAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO PARA CUBRIR CINCO (5) CARGOS DE AUDITOR SÉNIOR APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 75/19 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de septiembre de 2019, la Junta de Selección – miembros suplentes– constituida para el llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir cinco (5) cargos de Auditor Sénior de la planta técnica de la Auditoría General de la Provincia de Salta, declara admitidos definitivamente a los siguientes postulantes:

**Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019**

1. BARRIONUEVO, MARÍA ANABELA, D.N.I. N° 25.145.667
2. GRAMAJO CLAUDIO, D.N.I. N° 24.799.013
3. IBARRA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 16.887.590
4. JUÁREZ EVELIA, D.N.I. N° 14.453.438
5. MANJÓN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 30.63 6.442
6. MARTÍNEZ POMA JULIO MANUEL, D.N.I. N° 23.240.706
7. SALVADORES INDRA MARÍA, D.N.I. N° 26.897.018
8. SERRADILLA MARCELA, D.N.I. N° 18.647.692
9. VALDIVIA WALTER, D.N.I. N° 22.102.159

El plazo para impugnar la admisibilidad formal es de tres días hábiles a partir de la publicación del presente de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de Concurso Público del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 65/17.

**Dra. Ma. Cecilia Rodríguez Rufino**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000712  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100075500

---

#### **PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO**

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Dr. Luciano Javier Morosini, SECRETARIO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000506  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100075457

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

**EDICTOS DE MINAS**

**JUZGADO DE MINA – EXPTE. N° 20.366 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer que se ha ordenado la publicación del expediente que se detalla a continuación, al solo efecto de hacer conocer su ARCHIVO.

Expte. N°	Nombre	Dpto.
20.366	Establecimiento Fijo de sustancias de aprovechamiento común	La Caldera

Publicar por una sola vez.

**Dra. María Victoria Mossman, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009033  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075428

**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.167 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el archivo y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1815,9 ha en zona de uso sustentable, 58,8 ha en zona de uso restringido sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna de Los Andes. 1,2 ha en áreas incluidas en el Inventario Nacional de Glaciares, a los fines y efectos de las Leyes N° 7107, N° 7625 y N° 26.639.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.167	Triguillo III	Diseminado de plata, oro y zinc	Los Andes

Publicar por una sola vez.

**Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009032  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075427

## SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia de Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma en referencia a los autos caratulados: **SUCESORIO DE HERNANDEZ, FRANCISCO; SOMORROSTRO NELVA DEL CARMEN – EXPTE. N° 21.503/18**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Raúl Humberto Álvarez (Juez) Dra. María Eugenia Poma – (Secretaria).  
San José de Metán, 11 de junio de 2018.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000503  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100075451

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **ROJAS, NESTOR PORFIDIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3246/18**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo.  
Joaquín V. González, 6 de septiembre de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009034  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075432

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **DIAZ ROSA AMELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 665.391/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva ( art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.  
Se hace saber que por Expte. N° 665.426/19 se tramita beneficio de litigar sin gastos.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

**Recibo sin cargo:** 100009031  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075425

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial Centro – Ciudad de Salta – Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **MOLINA ALBARRACIN, LIDIA FRAGMACIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 380.034/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ciudad de Salta, 23 de agosto de 2019.

**Dr. Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00000473  
**Fechas de publicación:** 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100075403

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 11.<sup>a</sup> Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **SEGOVIA RIVERA, LUISA, D.N.I. N° 94.226.677 – EXPTE. N° 636839/18**, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) – Fdo. Dra. María Pía Molina – Secretaria. Salta, 26 de junio de 2019.

**Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000041  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013987

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **FORTUNY, CARMEN ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 664.820/19**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Salta, 17 de setiembre de 2019.



Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000040  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013986

---

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: **MARTÍNEZ, CARLOS FILOMON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-660.587/19**. Cita por edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de septiembre de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001876  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400013985

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en el **EXPTE. N° 472341/14** caratulado **QUIPILDOR LUCRECIA ESTER – SUCESORIO**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese durante (3) días en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza y Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié.

Salta 22 de diciembre del 2014.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000039  
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400013984

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1.ª Instancia Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos: **MORALES, JESUS APOLINARIO; CAMINOS MARIA MARTA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° B-85.177/96**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Maria Marta del Valle Caminos D.N.I. N° 9.275.891, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Dr. Andrés Martín Arias, Abogado Auxiliar. Salta, 19 de septiembre de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000038  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013983

## REMATES JUDICIALES

### **POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 520.486/15**

Volkswagen Gol Trend 1.6 GP.

Remate: Viernes 27 de setiembre de 2019, a horas 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré con la base de \$ 80.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor Dominio: MKM 938 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 GP, año 2013. Motor Marca: Volkswagen, N° de Motor: CFZ985105, Marca Chasis: Volkswagen, N° de Chasis: 9BWAB05U4DT243959, Tipo: Sedan 5 Ptas; Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Analia Cajal, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CEJAS CISNEROS SEBASTIAN NICOLAS, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 520.486/15. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta: \$ 17.403,42. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.

Salta, 23 de setiembre de 2019.

**Dra. Analia Cajal, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000452  
**Fechas de publicación:** 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019  
**Importe:** \$ 600.00  
**OP N°:** 100075376

### **POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 22.536/13**

La Sra. Jueza Dra. Griselda B. Nieto de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nom. Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría N.º 2 Dr. Marcelo A. Alvarado, comunica por 3 días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial en autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR**

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

**CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 22.536/13**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle Juan J. Castelli N° 550, ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta el día 1.º de octubre de 2019, a las 10:30 horas, el inmueble es un vivienda, que se encuentra ubicada en la calle Salta N° 1 (actualmente la numeración es 646 y 648), identificado como catastro N° 6.838, sección A, manzana N° 88-b, parcela N° 4, de la localidad de Salvador Mazza, departamento San Martín, Pcia. de Salta. El estado del inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ricardo Zerpa (padre) y por su hijo Gustavo Adolfo, que se compone la misma con un frente de 20,15 mts y por la calle Belgrano con un contra frente de 20 mts., el inmueble está compuesto por una oficina, una cocina, cinco depósito pequeño, un baño, galería cubierta, un dormitorio, un garaje para tres autos, lavadero, piso cemento alisado y cerámico, techo de chapa de cinc en alguna parte cielo raso, la construcción son de ladrillos y ladrillos huecos, la otra mitad del inmueble es un patio que se ubica en la calle Belgrano que en la misma está con reja y chapa ambas calles están asfaltadas cuenta con los servicios de agua, cloaca, luz y gas natural (no instalado). Sup. 652,10 m2. Base \$ 5.000.000. Condiciones de Venta: El 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A, sucursal Tartagal. Honorario de Ley 5 %, sellado D.G.R. 1,25 %, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 387-154105722 – I.V.A.: Monotributo.  
Tartagal, 17 de septiembre de 2019.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000031  
**Fechas de publicación:** 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019  
**Importe:** \$ 870.00  
**OP N°:** 400013975

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **PARAJON ALICIA AIDA C/TOLEDO DE CABELLO JESUS ARGENTINA; CURIA ECLESIASTICA DE SALTA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 5927/17**. Respecto de Toledo Jesus Argentina, atento al resultado de las diligencias efectuadas en autos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.).  
San Ramón de la Nueva Orán, 11 de setiembre de 2019.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000494  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100075429

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO S/SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 596.072/17**, cita al Sr. Antonino Militello mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343- 2.ª parte del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina.  
Salta, 24 de junio de 2019.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000042  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013989

---

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo A. Alvarado, sito en avenida Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **ESPER, MIGUEL FRANCISCO POR CONCURSO PREVENTIVO (grande) – EXPTE. N° 9671/98**, hace saber que por autos de fecha 18 de septiembre de 2019 se ha procedido a: I).- **DECLARAR** el estado de Quiebra de Esper, Miguel Francisco, D.N.I. N° 8.294.119, con domicilio real en calle San Martín N° 856 – Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta – domicilio legal en Diagonal República de Siria y Necochea – Tartagal... III).- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.)... IV).- Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 235, 236 y 237 de la Ley Concursal... V).- Disponer que el síndico designado en el Concurso Preventivo C.P.N. Alejandro Camu, continuará actuando en la presente Quiebra por tratarse de un caso de frustración del Concurso en trámite (art. 253 y 54 Ley N° 24.522)... VII).- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... XVII).- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial, conteniendo también la convocatoria a la audiencia de explicaciones ... XIX).- Citar al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señala para el día 01/11/19 a horas 12:00 a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes del fallida y el cumplimiento de los plazos establecidos por el art. 217 de la Ley N° 24.522.

Tartagal, 18 de septiembre del 2019.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000701  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019  
**Importe:** \$ 1,235.00

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **CRUZ, FLAVIA VALERIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 679.236/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Flavia Valeria Cruz, D.N.I. N° 30.636.529, C.U.I.L. N° 27-30636529-6, con domicilio real en manzana N° 5, casa N° 8, Grupo 222 de barrio Castañares, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1.161, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad (domicilio procesal) fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:00 horas. Igualmente SE HA FIJADO el día **05 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día **19 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **06 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 24 de septiembre de 2019.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000700  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019  
**Importe:** \$ 1,180.00  
**OP N°:** 100075459

---

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber por dos días, en los términos del art. 218 de la L.C.Q., que en los autos caratulados **CANIGO SALTA S.A. S/QUIEBRA INDIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 613.097/17**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.  
Salta, 18 de setiembre 2019.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000689  
**Fechas de publicación:** 26/09/2019, 27/09/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100075417

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CEJAS CISNERO, PABLO RUBÉN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-680427/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Pablo Rubén Cejas Cisnero, D.N.I. N° 33.141.959**, con domicilio real en Mza. N° 253 F, casa N° 8, B° San Francisco, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 26 de diciembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 16 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.562,00**. Salta, 20 de septiembre de 2019.

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000687  
Fechas de publicación: 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019  
Importe: \$ 1,250.00  
OP N°: 100075412

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **PARIS PARIS S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 603420/17, HACE SABER QUE EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE DECRETÓ LA QUIEBRA INDIRECTA DE PARIS PARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71021162-7**, con sede social en Avda. Virrey Toledo N° 702, local 18 y con domicilio procesal constituido en calle Alsina N° 476, P.B. Dpto. 4, ambos de esta ciudad. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **SEÑALA** la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Carlos Dante Lema, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (artículo 88 inciso 5.º L.C.Q.) inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 20 de septiembre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**



Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000686  
Fechas de publicación: 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019  
Importe: \$ 1,020.00  
OP N°: 100075411

---

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: **GRUPO ALDAZABAL S.A. S/QUIEBRA INDIRECTA (GRANDE) – EXPEDIENTE N° 602.306/17**, se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.  
Salta, 20 de septiembre de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00000477  
Fechas de publicación: 26/09/2019, 27/09/2019  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100075408

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VALDIVIEZO, DANIELA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-678158/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daniela Beatriz Valdiviezo, D.N.I. N° 31.067.472, con domicilio real en calle Balcarce N° 1.869, B° Nuestra Señora del Pilar, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 21 de octubre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 3 de diciembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 19 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. José Amado Musaime, con domicilio en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas.  
Salta, 18 de septiembre de 2019.

**Dra. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000677  
Fechas de publicación: 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
Importe: \$ 1,475.00  
OP N°: 100075372

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PONCE DE LEÓN, CARLOS MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 678664/19**, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Marcelo Ponce de León, D.N.I. N° 13.701.653, C.U.I.L. N° 20-13701653-3, con domicilio real en calle Ayacucho N° 725, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **Se ha fijado 30 de Septiembre de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 19 de septiembre de 2019.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000676  
Fechas de publicación: 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019  
Importe: \$ 1,050.00  
OP N°: 100075371

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 678458/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Isabel Ivana Soledad Liendro N° 31.853.559, N° de C.U.I.L. 27-31853559-6, con domicilio real en manzana N° 353 B, casa N° 2, barrio Siglo XXI y procesal en calle Balcarce N° 1.271, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 01 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 16 de diciembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

L.C.Q.). 6) El día 06 de marzo de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.470 (10 % SMVM).  
Salta, 11 de setiembre de 2019.

**Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000668  
**Fechas de publicación:** 23/09/2019, 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100075314

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, RUBÉN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 679234/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Rubén Marcelo González, D.N.I. N° 22.476.867, C.U.I.L. N° 20-22476867-3, con domicilio real en Grupo 648, manzana N° 18, casa N° 2, de barrio Castaños y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Miriam Graciela Rois, D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio real y procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente se ha fijado el día 5 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 6 de marzo de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 18 de septiembre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000667  
**Fechas de publicación:** 23/09/2019, 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019  
**Importe:** \$ 1,235.00  
**OP N°:** 100075313

---

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en **EXPTE. N° 163778/06**, caratulados: **GUERRERO, MARINA YANET VS. YURQUINA, RICARDO – FILIACIÓN**, a resuelto ordenar la publicación, a los fines del cambio de nombre de la Sra. Marina Yanet Guerrero, D.N.I. N° 36.192.120, sexo femenino, nacionalidad argentina, nacida el 21 de septiembre de

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

1990, en Orán, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, hija de Elvira Guerrero y de Ricardo Yurquina, para que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición al cambio de nombre solicitado, en el sentido de que la Sra. Marina Yanet Guerrero se llame Marina Yanet Yurquina. Publicación: Publíquese en un Diario Oficial de mayor circulación, una vez por mes, en el lapso de dos meses.  
Salta, 29 de agosto de 2019.

**Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009036  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 28/10/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075467

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Veronica Viarengo, en los autos caratulados: **ZARZA, SELVA CLEMENTINA C/VARGAS, EDGAR WALTER S/DIVORCIO – EXPTE. N° 8036/18**. Cito al Sr. Vargas, Edgar Walter, D.N.I. N° 14.876.780, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para lo que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Joaquín V. González, 27 de agosto de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Andrea Veronica Viarengo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009035  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 30/09/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075438

---

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: **ZERDA MARTINEZ, ROMINA MILAGRO ANAHI – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 1-658059/19**, cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre de Zerda Martínez, Romina Milagro Anahi por Martínez, Romina Milagro Anahi. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses.  
Salta, 10 de septiembre de 2019.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001877  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019, 28/10/2019

**Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019**

**Sin cargo**  
**OP N°: 400013988**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### AL FAKHER S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 05-09-19, se constituyó la sociedad denominada Al Fakher S.A.S.

**Socios:** Silvana Paola Perez Valdiviezo, argentina, D.N.I. N° 31.716.403, C.U.I.T. N° 27-31716403-9, nacida el 13 de diciembre de 1985, empresaria, soltera, con domicilio en calle Rivadavia N° 2.057, de esta ciudad; y el señor Rodrigo Marcelo Dakak, argentino, D.N.I. N° 28.260.342, C.U.I.T. N° 20-28260342-0, nacido el 01-12-1980, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Carla Nordio Prieto, por sentencia de fecha 12 de septiembre de 2018, expediente N° 620.611/18, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6.ª Nominación, de la ciudad de Salta, con domicilio real en calle Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad.

**Denominación:** AL FAKHER S.A.S.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Domicilio:** En la jurisdicción de la provincia de Salta.

**Sede Social:** Calle Los Braquiquitos N° 360, de esta ciudad de Salta.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: A)

Gastronómicos: La explotación de la actividad gastronómica en todas sus clases y en los establecimientos destinados específicamente para la mencionada actividad, como ser servicios de catering, buffet, comedor, restaurantes, expendio de comidas rápidas, comidas dietéticas y comidas variadas, regionales, minutas, cafetería con servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, bares, confiterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, salones de fiestas, servicios de lunch, y todo otro servicio relacionado con la actividad mencionada. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de todo tipo de comidas, todo tipo de postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier artículo con carácter gastronómico. B) Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, representación, consignación, franquicias, transporte y distribución por mayor y menor de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros.

**Capital:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, amortizables, suscriptas por Silvana Paola Perez Valdiviezo, suscribe veinticinco mil (25.000) acciones por un total de \$ 25.000, representando el 50 % del capital social; Rodrigo Marcelo Dakak, suscribe veinticinco mil (25.000) acciones por un total de \$ 25.000, representando el 50 % del capital social. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %) en este acto.

**Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

designen dos administradores titulares o más, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** Administrador titular al señor Rodrigo Marcelo Dakak, D.N.I. N° 28.260.342, quien fija domicilio especial en calle Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad. Administrador suplente a la señorita Silvana Paola Perez Valdiviezo, D.N.I. N° 31.316.403, quien fija domicilio especial en calle Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

En fecha 24/09/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000507

**Fechas de publicación:** 27/09/2019

**Importe:** \$ 580.00

**OP N°:** 100075458

---

**L.A.J. S.R.L.**

**Fecha de Constitución:** 14 días del mes de agosto de 2019.

**Socios:** Gustavo Adolfo Álvarez, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1975, D.N.I. N° 24.875.027, C.U.I.T. N° 20-24875027-9, de profesión empresario, y la Sra. Ivana de los Ángeles Puppi, argentina, nacida el 15 de mayo de 1976, D.N.I. N° 25.218.712, C.U.I.T. N° 27-25218712-5, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle 25 de Mayo N° 2.252, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Denominación:** La sociedad se denominará L.A.J. S.R.L.

**Domicilio y Sede Social:** La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Buenos Aires N° 302 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.

**Duración:** La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 19.550.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio provincial, nacional e internacional, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, a explotar servicios de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Elaboración, comercialización y/o distribución mayorista y/o minorista de productos de panadería, confitería, pastelería y demás productos alimenticios. Podrá además dar y aceptar comisiones, presentarse a licitaciones públicas y privadas, tomar concesiones y/o provisiones de servicios, y otorgar franquicias en sus líneas de negocios con la consiguiente provisión de los servicios de asesoramiento, capacitación, entrenamiento, administración y desarrollo de sus productos.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en 800 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor, Gustavo Adolfo Álvarez, 400 cuotas por la suma de \$

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

400.000 (pesos cuatrocientos mil) y la Sra. Ivana de los Ángeles Puppi, 400 cuotas por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). Los socios realizan la integración de \$ 301.300 (pesos trescientos un mil trescientos) en bienes, según consta en Anexo 1 integrante del presente acto constitutivo y la integración del saldo restante de \$ 498.700 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos) en efectivo, depositando en este acto el 25 %, \$ 124.675 (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco) en efectivo y el saldo restante se deberá integrar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

**Administración:** La dirección y administración estará a cargo de un gerente de la sociedad, socio o no, que será designado oportunamente. El gerente durará en su mandato igual plazo que el de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que se refieran o tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes, a este Estatuto Social. Se designa como socio gerente de la sociedad al señor Gustavo Adolfo Álvarez, D.N.I. N° 24.875.027, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y quien constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 2.252, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil).

**Fecha de Cierre:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 19/09/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 - 00000499

**Fechas de publicación:** 27/09/2019

**Importe:** \$ 650.00

**OP N°:** 100075442

## AVISOS COMERCIALES

### CAMPOS DEL ESTE S.A. – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

Por medio de Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 25 de fecha 10/07/2018, los socios de la firma Campos del Este S.A, decidieron la disolución y liquidación de la sociedad, designando como liquidadores a los miembros del Directorio cuyos datos personales se indican a continuación:

- Osmar Antonio Monaldi, D.N.I. N° 16.756.328, domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 415 A – Salta Capital;
- Norma Graciela García, D.N.I. N° 13.489.627, domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 415 A – Salta Capital;

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

- Fernando Luis Fortuny Gasser, D.N.I. N° 14.303.364, domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 415 A – Salta Capital;
- Daniel Alberto Fortuny, D.N.I. N° 12.957.265, domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 415 A – Salta Capital;
- Stella Maris Cano Balestrero, D.N.I. N° 14.709.609, domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 415 A – Salta Capital;
- Mónica Silvia Cano Balestrero, D.N.I. N° 14.235.688, domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 415 A – Salta Capital.

En fecha 20/09/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra**, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000497  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100075440

---

#### MANUFACTURAS LOS ANDES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Denominación: MANUFACTURAS LOS ANDES S.A.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de marzo de 2019.

Sobre Designación Nuevo Directorio

Autoridades: Presidente: Javier Alberto Haddad, D.N.I. N° 16.747.710, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563 – Salta, provincia de Salta.

Vicepresidente: María Mercedes Haddad, D.N.I. N° 23.524.689, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563 – Salta, provincia de Salta.

Director Suplente N° 1: Guillermo Hugo Haddad, D.N.I. N° 14.922.580, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563 – Salta, provincia de Salta.

Director Suplente N° 2: Marcos Esteban Haddad, D.N.I. N° 30.092.841, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563 – Salta, provincia de Salta.

El directorio ejercerá sus funciones por el término de un ejercicio económico, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva sobre los estados contables por el ejercicio económico con cierre el 31 de diciembre de 2019.

En fecha 23/09/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra**, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000496  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100075439

---

#### LABORATORIO SAN RAFAEL S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

De acuerdo a lo dispuesto en Acta de reunión de socios N° 12 de fecha 10/06/2019, los

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Sres. socios: Herrera Daniela Paola D.N.I. N° 28.190.621, Sonia Rivero D'Andrea D.N.I. N° 20.399.641, Saravia Peretti María Guadalupe D.N.I. N° 26.627.474 y Lovaglio Armando L.E. N° 4.513.234; resuelven elegir como gerente de la sociedad la Sra. Saravia Peretti María Guadalupe, quien durará en el cargo el tiempo estipulado, y a los efectos de esta inscripción, fija domicilio especial en lote N° 8 B° La Aguada, villa San Lorenzo, provincia de Salta. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley N° 19.550.

En fecha 23/09/2019 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00000491  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100075424

---

#### **ZOZZOLI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea N° 219 de fecha 09/05/2019, los socios de común acuerdo deciden designar un nuevo Directorio por un nuevo mandato. Puesta a votación, se aprueba por unanimidad que el Directorio estará integrado por dos directores titulares y un director suplente y por Acta de directorio N° 220 de fecha 10/05/2019, se decide la distribución de los cargos nombrado en la Asamblea, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Daniel Eduardo Zozzoli, D.N.I. N° 12.098.905, Directora Titular y Vicepresidente: Sra. Patricia Graciela Presch, D.N.I. N° 13.109.122, y Director Suplente: Sr. Guillermo Daniel Zozzoli, D.N.I. N° 30.565.103. Los directores designados manifiestan que aceptan los cargos propuestos, constituyendo domicilio especial en Av. Rodríguez Durañona N° 160 – Parque Industrial de la ciudad de Salta, y se desempeñarán en sus funciones por el término de tres (03) ejercicios, desde el 22 de junio de 2019 hasta el 22 de junio de 2022.

En fecha 17/09/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00000488  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100075423

---

#### **MARAB S.R.L. – RECONDUCCIÓN**

En la ciudad, de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de agosto del año 2019, en sede social, se reúnen los actuales socios e integrantes de la razón social MARAB S.R.L. que conforman el cien por ciento del capital social, Aldo Javier Zacur, argentino, documento nacional de identidad número 28.259.512,

**Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019**

C.U.I.L. número 20-28259512- 6, nacido en fecha 26/09/1980, soltero, domiciliado en calle Ricardo Solá N° 996, de esta ciudad, licenciado en administración de empresa, y Diego Antonio Zacur, argentino, documento nacional de identidad número 26.701.900, C.U.I.L. N° 20-26701900-3, nacido en fecha 26/09/1978, casado en primeras nupcias con Nuria Adriana Chahle, domiciliado en manzana N° 11 E, lote N° 3, loteo Inés – barrio Grand Bourg, de esta ciudad, licenciado en sistema de computación, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los socios que firmarán el Acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2) Reconducción: Del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 22/04/2017 y estando comprendida dentro de las disposiciones del art. 95. inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por un plazo de dos (2) años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula tercera de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula Tercera: La sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 22/04/2017, se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 01/08/2017, se reconduce la sociedad por dos años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, inscripción operada en fecha 06/11/2017, al folio 464, asiento N° 13.332; libro N° 39 de S.R.L. Los socios de común acuerdo resuelven reconducir la sociedad por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Autorizan al escribano Juan Fernando Cansino Vera, a realizar todos los trámites que sean necesarios. En prueba de conformidad se firma la presente Acta.

En fecha 24/09/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000485  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 310.00  
**OP N°:** 100075419



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

Círculo Médico de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día miércoles 23/10/2019, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del Círculo Médico de Salta – Ejercicio 2018–2019.
- 3) Elección de Autoridades: Presidente; vice-presidente; secretario; pro-secretario, tesorero; pro-tesorero, cuatro (4) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes y Órgano de Fiscalización: Un (1) titular y un (1) suplente, conforme Estatutos y Reglamento Electoral aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

**Nota:** Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la institución, a disposición de los señores socios.

**Dr. Luis A. Herrera, PRESIDENTE – Dr. Luis E. Pintrava, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00000510  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 280.00  
**OP N°:** 100075469

---

### SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Se convoca a los asociados de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 15/10/2019 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria en la sede de Colegio Médico de Salta, Marcelo T. de Alvear N° 1.310, Salta, Capital, para el tratamiento del siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Tratamiento y consideración de cambio de Estatuto de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica.

**Dr. Javier Vera Cucchiaro, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00000486  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 110.00  
**OP N°:** 100075421

---

### SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

Se convoca a los asociados de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 15/10/2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede de Colegio Médico de Salta, Marcelo T. de Alvear N° 1.310, Salta, Capital, para el tratamiento del siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Firma de lista de asistencia.
- 2) Lectura de Memoria Ejercicios 2005 a 2018.
- 3) Lectura de Estado de Situación Patrimonial períodos 2005 a 2015 y Balances períodos 2016 a 2018.
- 4) Lectura de Inventarios Ejercicios 2005 a 2018.
- 5) Lectura de Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicios 2005 a 2018.
- 6) Fijar arancel de cuota societaria anual.
- 7) Cambio de Domicilio de S.S.C.P.
- 8) Elección de autoridades de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica.

Dr. Javier Vera Cucchiaro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000486  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 110.00  
OP N°: 100075420

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA EL SHADDAI – S.R.N. ORÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Primera Iglesia Presbiteriana El Shaddai, comunica a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, el día viernes, 28 de octubre de 2019 a 20:30 horas en sede social de Lamadrid N° 640 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estados de Recursos y Gastos de Ejercicios del 2018 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.

**Nota:** Transcurrida una hora se sesionará con la cantidad de asociados presentes.

Sr. Mario O. Portal, PRESIDENTE – Sra. Patricia L. Portal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000502  
Fechas de publicación: 27/09/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100075450

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL NORTE – EMBARCACIÓN

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte, convoca a los señores asociados

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo en fecha 19 de octubre del año 2019, a partir de horas 10:00 en el local social sito en calle Paraguay N° 214 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancia y Pérdidas de los Ejercicios comprendidos entre el 12 de julio de 2017 al 30 junio 2018 y 1.º de julio de 2019 al 30 junio 2019.
- 3) Rendir un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos
- 4) Designar a dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Sra. Marta Ailan, PRESIDENTA – Sr. Reinaldo Efraín Nieva, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00000498  
**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100075441

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.470.352,00
Recaudación del día: 26/09/2019	\$ 13.638,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.483.990,00

**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100075504

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 268.830,00
Recaudación del día: 26/09/2019	\$ 810,00
Total recaudado a la fecha	\$ 269.640,00

**Fechas de publicación:** 27/09/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013995

Edición N° 20.593 – Salta, viernes 27 de septiembre de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---







GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.